

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: SOLICITUD DE APREHENSIÓN
Radicado: 110014003016 2022 00200 00
Demandante: FINANZATO S.A. BIC
Demandado: RAFAEL BERNARDO VELASQUEZ GAITAN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 y 90 del C.G.P., se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que subsane los defectos que a continuación se relacionan, SO PENA DE SER RECHAZADA LA DEMANDA.

ALLÉGUESE poder debidamente conferido por sociedad demandante donde además de los requisitos formales se indique en forma correcta el nombre de la solicitante. Toda vez, que en mandato aportado se indica que es representante de otra entidad o por lo menos no con el nombre que aparece en el certificado de existencia y representación.

Téngase en cuenta que, en los poderes especiales, los asuntos deben estar determinados y claramente identificados. (art 74 y núm. 1º del artículo 84 del C.G.P.)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5be1aaabf682032aca4ade53771627d95f8eece6fa67b144473c9038884a8ac8**

Documento generado en 29/03/2022 03:05:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>